

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205-2026-GM/MDC

Comas, 4 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N.° 1700-2026-ORRH-OGA/MDC, mediante el cual, la Oficina de Recursos Humanos emite la evaluación del perfil profesional del Lic. Cristian Pablo Yupanqui Zevallos para la designación del cargo de Gerente de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: «Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia», lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante «la Ley», atribuye al Alcalde la función de designar y cesar, a propuesta del Gerente Municipal, a los funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, el numeral 20 del Artículo 20 de la Ley faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal. En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N.° 165-2023-AL/MDC, se delegó a la Gerencia Municipal, entre otras, la atribución de designar, designar provisionalmente y encargar (cargos de confianza) a los funcionarios de confianza de libre designación y remoción de la entidad;

Que, el literal h) del artículo 74 del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la entidad, dispone que es función de la Oficina de Recursos Humanos evaluar las propuestas de contratación, entre otros, del personal en función del perfil del cargo y competencias del trabajador, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos. Asimismo, se precisa que los requisitos mínimos sujetos a evaluación se encuentran determinados en el Reglamento de la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante Informe N.° 1700-2026-ORRH-OGA/MDC, la Oficina de Recursos Humanos concluye que el Lic. Cristian Pablo Yupanqui Zevallos cumple con las condiciones para el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Comas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Resolución de Alcaldía N° 165-2023-AL/MDC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. **CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS** en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** a partir del 7 de setiembre de 2026, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR Lic. CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS, a partir del 7 de setiembre de 2026 y en adición a sus funciones, el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN** con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la entidad y la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que el Lic. Cristian Pablo Yupanqui Zevallos, deberá presentar su declaración jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, y conforme al Artículo 5° de la Ley 31227, deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Intereses; dentro de los plazos establecido en las precitadas normas.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que el Servidor Público designado en el Artículo Primero, de contravenir el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad, o cuando, en el ejercicio de sus funciones, hayan desarrollado una gestión deficiente, incurrirá en responsabilidad administrativa funcional, y en tanto corresponda, en responsabilidad civil y responsabilidad penal¹.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos realizar las acciones que garanticen la efectividad de lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NCFS/mep

¹ Los funcionarios o servidores públicos incurrir en infracción en materia de responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General, en los casos señalados en el Artículo 46 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 31288; o, a la potestad sancionadora administrativa Disciplinaria a través de la Secretaría Técnica, según lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y/o denuncia a cargo de la Procuraduría Pública Municipal en defensa de los intereses del estado, conforme al Artículo 47 de la Constitución Política del Perú y Artículo 29 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, de identificarse responsabilidad civil y/o penal